



COLEGIO JACKELINE IED

NIVELES PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - MEDIA

Resolución de Aprobación 08-031 de 15 de Febrero de 2019

DANE SEDE A. 111001029114 - SEDE B. 111001800465 - NIT 830055296-0

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005

Junio 18 de 2026

"Por la cual se profiere el acto de declaratoria de desierto del proceso de convocatoria No CJ-9-2026"

LA RECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO DEL COLEGIO JACKELINE IED Institución Educativa Distrital

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación de aprobado por el Consejo Directivo del Colegio, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) Rector(a) del Colegio JACKELINE I.E.D., en su calidad de ordenador(a) del gasto, ordenó la apertura y desarrollo del proceso contractual No. CJ-9-2026, cuyo objeto es el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, con el fin de fortalecer las necesidades identificadas en el Plan Anual de Adquisiciones y al Proyecto Educativo Institucional – PEI.
2. Que el día 5 de junio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la invitación a presentar ofertas.
3. Que el proceso fue publicado conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y demás normas aplicables.
4. Que dentro del término establecido se recibieron propuestas por parte de varios oferentes interesados.
5. Que el Comité Evaluador efectuó el análisis de las propuestas y de las observaciones allegadas al proceso, evidenciando diferencias e inconsistencias en las descripciones técnicas ofertadas, en la forma de cotización de algunos bienes y en la interpretación de determinadas especificaciones contenidas en la invitación pública.
6. Que adicionalmente se evidenció la necesidad de revisar a mayor profundidad si la integridad de la invitación pública cumple respetos de sus especificaciones la atención de necesidad, y encuentra necesario ajustar algunas características técnicas de los bienes requeridos, así como la eliminación de marcas que por error de digitación se relacionaron en algunos ítems, con el propósito de garantizar una adecuada definición de las especificaciones, promover la pluralidad de oferentes y asegurar la selección objetiva del futuro contratista.



Cr 77 Q N° 45 A – 21 Sur, Sede A - Cr 77 P Bis A N° 47 A- 31 Sur, Sede B

cedjackeline8@educacionbogota.edu.co

Teléfono: 452 4113 – 4524042 - 3002072730

Exento de sello. Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995



COLEGIO JACKELINE IED

NIVELES PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - MEDIA

Resolución de Aprobación 08-031 de 15 de Febrero de 2019

DANE SEDE A. 111001029114 - SEDE B. 111001800465 - NIT 830055296-0

7. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las especificaciones técnicas deben estructurarse de manera objetiva, evitando restricciones injustificadas a la participación y garantizando condiciones de igualdad para los oferentes
8. Que es deber del Colegio notificar a los participantes sobre las novedades y modificaciones al proceso de contratación en curso.
9. Que del análisis integral efectuado por la Institución Educativa se concluye que las circunstancias evidenciadas durante la evaluación hacen aconsejable revisar y ajustar las condiciones técnicas y económicas de la convocatoria, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.
10. Que de acuerdo a la invitación pública en el numeral 11, Causales para declarar desierto el proceso de selección: “La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos y causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria desierta se publicará en la página WEB del SECOP o en el sitio destinado para el proceso. La IED no se hará responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.”
11. Que, en consecuencia, no resulta procedente continuar con la etapa de selección bajo las condiciones inicialmente establecidas, siendo necesario declarar desierto el proceso y adelantar una nueva convocatoria con los ajustes correspondientes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación No CJ-9-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II, así como dejar constancia en el expediente del proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: Recolección de Documentos Presentados por los Oferentes, se solicita a los participantes que se nombran a continuación, acercarse a las instalaciones del Colegio Jackeline IED para hacer el retiro efectivo de los documentos y propuesta económica relacionados al proceso N° CJ-9-2026, del 22 al 24 de junio de 2026, entre las 8:00 am y 1:00 pm.



Cr 77 Q N° 45 A – 21 Sur, Sede A - Cr 77 P Bis A N° 47 A- 31 Sur, Sede B

cedjackeline8@educacionbogota.edu.co

Teléfono: 452 4113 – 4524042 - 3002072730

Exento de sello. Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995



COLEGIO JACKELINE IED

NIVELES PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - MEDIA

Resolución de Aprobación 08-031 de 15 de Febrero de 2019

DANE SEDE A. 111001029114 - SEDE B. 111001800465 - NIT 830055296-0

1. COMERCIALIZADORA SOUL SAS
2. SUMINISTROS EL PORTAL SAS
3. SUMMPORS SAS
4. KUBIKA COLOMBIA SAS
5. CRIDYLK SUMINISTROS – KAREN YULIETH RIVERA MOLANO
6. PAPELERÍA SANJUANERO – ORLANDO ENCISO ROMERO
7. SUMIMPORTS SAS
8. RAMG SAS
9. B&M CANON LTDA
10. COMERCIALIZADORA BLACK BULL SAS
11. COMERCIALIZADORA MRO SAS
12. OLGA LUCIA SIERRA ROJAS
13. SUMICORP LTDA
14. CCA IMPORTACIONES SAS

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a los proponentes participantes, mediante los medios establecidos en el pliego de condiciones y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del Colegio.

ARTICULO QUINTO: Atención de necesidad, se invita a los interesados nuevamente a postularse en los términos del futuro proceso de invitación pública, dicho proceso dará apertura en consecuencia de las necesidades individualizadas y correctamente descritas, teniendo en cuenta que la nueva convocatoria surtirá efecto después del 06 de julio de 2026, toda vez que la ordenadora del gasto entra en periodo de vacaciones.

La presente resolución rectoral rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias. Será difundida entre la comunidad educativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2026

LUISA FERNANDA SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora - Ordenadora del Gasto



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Cr 77 Q N° 45 A – 21 Sur, Sede A - Cr 77 P Bis A N° 47 A- 31 Sur, Sede B
cedjackeline8@educacionbogota.edu.co

Teléfono: 452 4113 – 4524042 - 3002072730

Exento de sello. Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995